

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

2273 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades inscritas en los juegos deportivos escolares 2018*

BDNS: 387186

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades inscritas en los juegos deportivos escolares 2018, aprobada mediante resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 21 de febrero de 2018.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones los clubes deportivos, las asociaciones de padres y madres y cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que estén inscritas y participen en las actividades del Programa "Juegos Deportivos Escolares para la edad escolar en Mallorca" en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y cumplen con los demás requisitos previstos en el punto 2 de la convocatoria.

Objeto

Estas ayudas tienen por objeto el desarrollo de la actividad deportiva de las diferentes entidades que participan del programa Juegos Deportivos Escolares del Consell de Mallorca.

Son gastos subvencionables los realizados entre el 15 de septiembre de 2017 y la fecha en que la entidad beneficiaria presente la documentación justificativa de la subvención.

Las facturas deben ser de fecha comprendida entre el 15 de septiembre de 2017 y la fecha en que se presente la justificación de la subvención. Estos gastos deben estar pagados en el mismo período (15 de septiembre de 2017 y la fecha de presentación de justificación).

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca publicada en el BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017.

Crédito presupuestario

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 100.000,00 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 20 34101 48901 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2018.

Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Justificación

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de acuerdo con lo previsto en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears la resolución de concesión de la subvención.

Palma, 22 de febrero de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes,
Francesc Ramis Oliver

